



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
03 JUL 2019	
Recibido	1430 Hs.
Exp. N°	36548 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe los puntos que se detallan seguidamente respecto al expediente N.º 02003-0003823-V donde la Inspectora de Salud y Seguridad en el Trabajo Especialista en Higiene y Seguridad Ingeniera María José Abdala denuncia maltrato y acoso laboral debidos a su condición de mujer tramitada ante la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el marco del "Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención frente a situaciones de Violencia de Género en el Ámbito Laboral" establecido por Decreto N.º 008/19.

- 1) En vista al dictamen de la Secretaría de Derechos Humanos de fecha 22 de marzo de 2019 recomendando *"evitar el contacto laboral de la denunciante con las personas denunciadas, manteniendo el lugar y las condiciones laborales"*, se solicita conocer qué disposiciones concretas se han decidido a fin de que la denunciante pueda retornar a sus funciones de las que se encuentra en licencia desde el 1/11/2018 motivada en la violencia denunciada.
- 2) Si se tiene conocimiento de la intención expresada por sus superiores de trasladarla a la DIPART donde cumpliría funciones administrativas en la Mesa de Entradas, en una clara vulneración a sus derechos como trabajadora.
- 3) Si se tiene información del grado de avance de las correspondientes actuaciones administrativas de los expedientes tanto las que obran en el Ministerio de Trabajo como las que tramitan en la Defensoría del Pueblo de Santa Fe y qué acciones investigativas se han desarrollado para deslindar las responsabilidades de las distintas personas involucradas.
- 4) Si constan otras denuncias de similar tenor que obren actualmente o que hayan existido en razón de determinar si existe una discriminación de género sistemática contra las mujeres que se desempeñan en los cargos técnicos específicos en el área de la Inspección del Trabajo, que hubiera favorecido el traslado "voluntario" de mujeres profesionales hacia otras áreas consideradas más amigables.
- 5) Si se han realizado capacitaciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Salud y Seguridad en el Trabajo a fin de prevenir futuras situaciones de maltrato y acoso laboral por razones de género u otras, tal como se recomienda en el punto sexto del referido dictamen de la Secretaría de Derechos Humanos.

RUBÉN HÉCTOR GUSTINIANI  
Diputado Provincial

Silvia Augsburger  
Secretaria Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Fundamentos

Sr Presidente:

La discriminación hacia las mujeres en el mundo laboral es un fenómeno estudiado y reconocido por las leyes de nuestro país y por diversas convenciones internacionales. Las distintas formas en que la discriminación, la violencia o el acoso afecta las oportunidades laborales de las mujeres ha sido largamente documentado. Tan presentes son estas situaciones y tal es su impacto que la Organización Internacional del Trabajo OIT les ha destinado un documento específico.

En efecto, en este mes de Junio la OIT, en la Conferencia Internacional por su centenario, aprobó el Convenio 190 sobre Violencia de Género y Acoso Laboral. El Preámbulo reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

Reproducimos las declaraciones de algunas de sus impulsoras al presentar este nuevo instrumento: "Erradicar la violencia y el acoso del mundo del trabajo requiere de nuestro compromiso, exige una nueva mirada, nos remite a revisar las formas de relacionarnos laboralmente, revisando aquéllas situaciones, grupos, sectores, que merecen una protección especial, y que pueden verse afectados por varios factores de discriminación: sexo, género, raza, clase, etnia, lugar de nacimiento, entre otros grupos conforme las normas internacionales del trabajo y los instrumentos internacionales de derechos humanos".

"La violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, su dignidad y su entorno familiar y social. Y también afectan la calidad de los servicios públicos y privados y puede impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen en su carrera profesional. Y es por eso que las mujeres sindicalistas de las Américas y del mundo hemos demandado la adopción de este importante Convenio internacional"<sup>1</sup>.

La situación concreta que motiva el presente pedido de informes se remonta de acuerdo a lo que escucháramos en forma directa de la Ingeniera María José Abdala a un proceso iniciado hace tiempo atrás, en dónde la agente hoy denunciante fue percibiendo cierta hostilidad o menoscabo hacia su tarea y sus capacidades que ella fue pasando por alto o naturalizando hasta que el año pasado 2018, esas conductas se materializaron en una sucesión de expedientes iniciados por distintas causas en lo que ella identifica con un claro intento de desplazarla de su lugar de trabajo para nombrar a alguien más.

La Ing Abdala se desempeña como Inspectora de Salud y Seguridad en el Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo desde noviembre de 2008, ingresó al cargo por concurso de antecedentes, oposición y entrevista personal, contando con el

1 <http://www.ate.org.ar/nota.asp?id=15188>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

título de Ingeniería Civil y la especialización en Higiene y Seguridad en la misma Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la UNR y habiendo realizado diversas capacitaciones en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

De acuerdo a la documentación a la que hemos accedido:

- en enero de 2015 se le inició sumario administrativo por la inspección de una obra en noviembre del año anterior en la que hubo una confusa indicación respecto al domicilio del lugar a inspeccionar, existiendo dos obras en marcha en la misma cuadra, en este sumario no han sido aún deslindadas las responsabilidades.

- en setiembre de 2018 el Ing Oscar Baronio en su carácter de Director Provincial de Salud y Seguridad en el Trabajo solicita a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería detalle de los horarios de trabajo de la agente, y aunque no surge incompatibilidad horaria en la planilla presentada se inicia sumario por este tema.

- en octubre de 2018 se inicia contra la agente Abdala un nuevo expediente por otro tema diferente, encontrando ahora que la Inspectora podría estar incurriendo en causal de incompatibilidad funcional, tampoco este expediente ha avanzado ni se han deslindado las responsabilidades en este sentido.

A resultas de esto, en octubre de 2018 la agente se precipitó en un cuadro emocional que consta en el certificado médico que dispone una licencia por stress postraumático con fecha 31 de octubre de 2018.

Se suceden luego dos actuaciones por parte de la Ing Abdala una frente a la Defensoría del Pueblo en el marco de la ley 12343 iniciada en noviembre de 2018 en donde se da cuenta de un padecimiento que se remonta a más de tres años, relatando situaciones de descalificación sistemática con dichos como "ella no sabe", "no le pregunten a ella", "te doy este caso pero no se lo muestres a ella", indicaciones al personal nuevo de no "juntarse con ella". Se relatan también pedidos de informes al Colegio Profesional de Ingenieros Civiles, intromisión en sus redes sociales, pedidos de informes reiterados sobre tareas realizadas pese a desarrollar sus tareas en oficinas contiguas, etc.

Luego en marzo de 2019, ante la falta de avance en la tramitación de expedientes y denuncias y siguiendo firme la disposición de su traslado a la Dirección de Autoseguros de Riesgos del Trabajo (DIPART) resuelta por el Ministerio de Trabajo en fecha 25 de enero de 2019, la agente recurre a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe en el marco del Protocolo para la Prevención y Atención frente a situaciones de Violencia de Género en el Ámbito Laboral aprobado por Decreto 008/19 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Dicha Secretaría de Derechos Humanos emite un dictamen con fecha 22 de marzo de 2019 donde recomienda:

"1) Arbitrar los medios pertinentes, bajo la modalidad que resulte más rápida de gestionar administrativamente, para evitar el contacto laboral de la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

denunciante con las personas denunciadas, manteniendo el lugar y las condiciones laborales de la Sra María José Abdala Rioja, sin que esto perjudique su legajo.”

Luego en los puntos 2), 3) y 4) se dispone iniciar actuaciones administrativas por esta denuncia, proseguir con la anterior y darle celeridad a dichas actuaciones.

Por comentario directo de la denunciante nada de esto ha sido cumplimentado. No se ha garantizado ningún cambio o adecuación en el Área de Inspección que le permita retomar sus funciones sin estar en contacto directo y bajo relación de dependencia respecto al Director y Subdirector de la Dirección Provincial de Salud y Seguridad en el Trabajo, Sres Oscar Alberto Baronio y Claudio Raul Antonio Maldonado. Esto ha significado en la práctica la extensión hasta la fecha de la licencia psiquiátrica iniciada el 1 de noviembre de 2018 con los posibles perjuicios que ello podría significar en su expediente laboral y en la profundización del cuadro sintomatológico por la violencia de la que se siente víctima sin que se le brinden los medios apropiados y objetivos para esclarecer las acusaciones que percibe infundadas.

No se ha procurado, tampoco, una agilización de los expedientes que permita deslindar en forma clara y justa las responsabilidades, siendo un ejemplo de esto los cuatro (4) meses transcurridos en contestar la recusación de la persona propuesta por el Ministerio de Trabajo para llevar adelante la recolección de testimonios por considerar la denunciante que su condición de funcionario político cercano a la Dirección del Área y participante previo en los expedientes en curso menoscababan los principios de transparencia, objetividad, buena fe, imparcialidad y legalidad que deben fundar un proceso de esta índole.

Resulta preocupante además la mención que nos hiciera la Ing Abdala de otras situaciones ocurridas en esta Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en donde vale la pena destacar que en el escalafón de Inspectores – que conlleva un plus salarial del 40%- solo subsiste una mujer, la denunciante, de entre un grupo siempre muy mayoritariamente masculino pero que supo contar con más representación femenina. Manifestándonos, así mismo, que otra inspectora de nombre Maricel Erica Rodríguez se encontraría en una situación similar y que, posteriormente a la difusión pública de su situación, otras mujeres que trabajaron en ese lugar le relataron haber aceptado o buscado traslados para evitar justamente persecuciones y acosos laborales del mismo tenor, siendo las calificaciones esgrimidas en esas oportunidades las de locas o acusaciones en referencia a su conducta sexual, clásicos estereotipos descalificatorios hacia las mujeres que encuadran en la ley nacional 26485 y en la Convención contra toda forma de Discriminación hacia las Mujeres.

Por ello, se insiste en saber si la recomendación hecha en el punto 6) del Dictamen de la Secretaría de Derechos Humanos, respecto a realizar capacitaciones en esa repartición ministerial, se ha cumplido o si se ha previsto alguna acción que permita evitar posibles situaciones discriminatorias en el futuro.

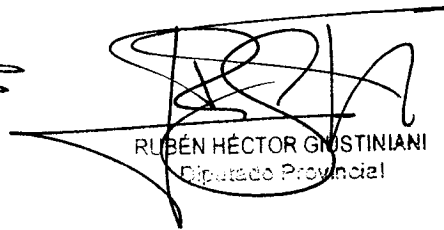


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

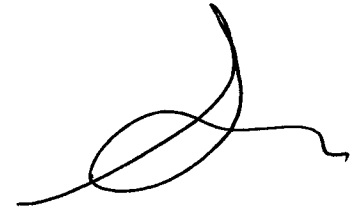
Con estos fundamentos solicitamos conocer lo que se pregunta en el cuerpo del proyecto a la brevedad esperando el acompañamiento de nuestros pares a la presente iniciativa.



Adria Gutierrez



RUBÉN HÉCTOR GUSTINIANI  
Diputado Provincial



Silvia Augsburgor  
Diputada Provincial